REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2018-00146-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrada Ponente: ANA LUZ ESCOBAR LOZANO, mediante providencia de fecha marzo 05 de 2021, resuelve declarar mal denegado el recurso de apelación y en consecuencia concede el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra el Auto del 20 de noviembre de 2020, proferido por este despacho en el presente proceso, y ordenando en consecuencia tramitar el recurso de apelación en la forma prevista en el Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia de fecha marzo 05 de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, conforme el Art. 326 C.G.P. se **ORDENA** correr traslado por secretaría del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado el 29 de octubre de 2020, glosado en el proceso digital bajo la numeración 007 a 007.3. por el término previsto en el inciso 2° del Art. 110 del C.G.P.

TERCERO: CUMPLIDO LO ANTERIOR se dispondrá la remisión del expediente para que se surta ante el superior el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 059 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ABRIL 15- 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria